11/2015
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 19,00 horas y 10 minutos, da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa Dña. Floria Pistono Favero, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Reyes Gurrea Baigorrotegui	
Javier Ayensa Vicente	
María Pilar Ibero Baquedano	
José Ochoa Berganza	
Joaquín Martínez Fonseca (se incorpora cuando se estaba debatiendo el cuarto punto del orden del día)	
Jesús Miguel Erburu Arbizu	
Enrique Martín Cabezas	
Jesús María Ripa Díez de Ulzurrun	

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Dar cuenta al Pleno de:
   a) Actas Junta de Gobierno Local.
   b) Resoluciones Alcaldía
3. Delegación del Pleno del Ayuntamiento, si procede, en la Junta de Gobierno Local para efectuar el sorteo para la designación de miembros de las mesas electorales de las elecciones a Cortes Generales y a elecciones parciales de Concejos a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015.
4. Aceptación de la Delegación de Competencias que efectúan los Concejos de Aldaba, Iza, Ochovi, Atondo y Gulina a favor del Ayuntamiento de Iza, exclusivamente en lo referido a la conservación, mantenimiento y vigilancia de caminos rurales de concentración parcelaria siguientes:
   - Camino asfaltado Aldaba a Iza.
   - Camino asfaltado Ochovi a Atondo
   - Camino asfaltado desde la Escuela Infantil hasta Aldaba
   - Camino hormigonado desde carretera a Larumbe hasta Gulina
   - Camino hormigonado desde Larrache sur hasta el camino asfaltado Aldaba-Iza.
5. Elección de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Iza.

6. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de Animales Domésticos.
7. Aprobación inicial de modificación de tarifas de la Ordenanza Municipal de utilización del cementerio del Ayuntamiento de Iza. (ordenanza publicada en BON 231 de 22 noviembre de 2011)
8. Modificaciones presupuestarias.
9. Obra de reparación del paso inferior sobre el camino de Zuasti. Línea Castejón-Alsasua PKK. 190/330 (Túnel del Ferrocarril junto a Zuasti - Larrache). Promotor Adif.
10. Abono al Concejo de Ochovi del 50% de la indemnización reclamada en sentencia firme judicial por responsabilidad patrimonial de la Administración, por accidente tráfico en camino Ochovi-Atondo ocurrido el día 9 de marzo de 2014.
11. Informar sobre Centro de día para mayores.
12. Fijación de fechas para posible celebración de dos comisiones preparatorias de presupuestos y cuentas (una podría ser el 25-noviembre 2015 y la otra podría ser en la segunda de enero de 2016)
13. (incluido por urgencia). Obra camino acceso cementerio Zuasti (2ª fase).
14. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta anterior de 23 de Septiembre de 2015.

Interviene el Sr. Ripa para decir que en el acta anterior citada y en el asunto quinto: *(modificación estructurante del Plan Urbanístico Municipal, modificación promovida por los hermanos José Fermín e Ignacio Ibero Baquedano: fijar, en su caso, un plazo máximo de suspensión del procedimiento)* no se hace constar el debate que se produjo, dice que el se abstuvo en este asunto porque entendía que no había que poner plazo a la suspensión del procedimiento. El Sr. Erburu indica a su vez que hay error en el resultado de la votación que se refleja en el acta de este asunto quinto mencionado.
Y donde dice seis votos a favor y tres abstenciones (Sr. Martínez, Sr. Erburu y Sr Ripa), debe decir cinco votos a favor y tres abstenciones porque la Sra. Ibero se había ausentado de la Sala de Sesiones por ser parte interesada en el asunto.

Y una vez rectificado lo anterior se acuerda:
Aprobar el acta por ocho votos a favor de los ocho Concejales presentes en la Sesión (el Sr. Martínez se incorporó a la Sesión del Pleno cuando se debatía el asunto cuarto del orden del día).

SEGUNDO.- Se da cuenta al Pleno de:

a) Actas Junta de Gobierno Local, números 8, 9 y 10 de 2015.
b) Resoluciones Alcaldía números 67, 68, 69 y 70 de 2015.

Los concejales asistentes al Pleno se dan por enterados.

TERCERO.- Delegación del Pleno del Ayuntamiento, si procede, en la Junta de Gobierno

Local para efectuar el sorteo para la designación de miembros de las dos Mesas electorales de las elecciones generales a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015.

ANTECEDENTE: En las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo de 2014, se recibió un Acuerdo de la Junta Electoral Central, que decía lo siguiente:

"Aun cuando la Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que el sorteo para la designación de miembros de las Mesas electorales debe realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento, vista la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esto es, que se lleve a cabo en una sesión pública.
Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2014."

Y deliberado el asunto, y por unanimidad se acuerda:
Delegar en la Junta de Gobierno Local para efectuar el sorteo para la designación de miembros de las dos Mesas electorales de las elecciones municipales, generales a celebrar el próximo 20 de diciembre. Según el calendario electoral el sorteo deberá celebrarse entre los días 21 y 25 de Noviembre (ambos incluidos).

CUARTO y DECIMO: **Estos dos asuntos se debaten conjuntamente.**

CUARTO.- Aceptación de la Delegación de Competencias que efectúan los Concejos de Aldaba, Iza, Ochovi, Atondo y Gulina a favor del Ayuntamiento de Iza, exclusivamente en lo referido a la conservación, mantenimiento y vigilancia de caminos rurales de concentración parcelaria siguientes:

- Camino asfaltado Aldaba a Iza.
- Camino asfaltado Ochovi a Atondo
- Camino asfaltado desde la Escuela Infantil hasta Aldaba
- Camino hormigonado desde carretera a Larumbe hasta Gulina
- Camino hormigonado desde Larrache sur hasta el camino asfaltado Aldaba-Iza.

DECIMO.- Abono al Concejo de Ochovi del 50% de la indemnización reclamada en sentencia firme judicial por responsabilidad patrimonial de la Administración, por accidente tráfico en camino Ochovi-Atondo ocurrido el día 9 de marzo de 2014.

Los Concejos de Aldaba, Iza, Ochovi, Atondo y Gulina han remitido al Ayuntamiento acuerdos en los que efectúan la Delegación de Competencias más arriba mencionadas con el siguiente texto:

"Delegación de competencias que efectúa el Concejo a favor del Ayuntamiento de Iza, exclusivamente en lo referido a la conservación, mantenimiento y vigilancia de caminos rurales asfaltados u hormingonados.
Cobertura Legal: Se actúa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Foral de Administración Local, por el que los Concejos pueden delegar sus competencias en los

Ayuntamientos siendo el procedimiento aplicable, el previsto por la legislación general para los municipios, tal y como dispone el apartado 4 del mismo artículo.
A su vez, el Art. 27 de la Ley de Bases de Régimen Local prevé la posibilidad de que otras Entidades Locales puedan delegar en los Municipios competencias propias con objeto de mejorar la eficacia de la gestión de los servicios. Exige esta disposición que el acuerdo de delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, así como el control que se reserve la Administración delegante. En el apartado 5 establece que será preciso el acuerdo favorable del Ayuntamiento.
Características de la delegación:

1. *Los motivos de la delegación mencionada están fundamentados en:*
    a) *Se trata de un camino asfaltado/hormigonado.*
    b) *El camino es utilizado en la práctica, además de para circulación de vehículos agrícolas, para tráfico de todo tipo de vehículos, lo que conlleva que su estado de conservación deberá ser el adecuado para evitar accidentes de los vehículos que por el camino circulan.*
    c) *El Concejo no tiene, ni medios técnicos, ni económicos para hacerse cargo de la conservación, mantenimiento y vigilancia adecuados.*
2. *El plazo de duración de esta delegación lo es con carácter indefinido, si bien el Concejo se reserva la revocación de la competencia, si se comprueba de manera suficiente que la eficiencia del Ayuntamiento en la competencia delegada es deficiente.*
3. *Como medio de control de la competencia delegada el Concejo podrá exigir del Ayuntamiento la información precisa de la gestión de la conservación, mantenimiento y vigilancia del camino.*

Y deliberado el asunto, se acuerda:
Primero.- Efectuar la delegación de competencias mencionada con la cobertura legal y las características de la delegación que más arriba se han descrito.
Segundo.-_ Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Iza, solicitándole la aceptación de esta delegación de competencias.

La Señora Alcaldesa enlaza el asunto cuarto con el asunto décimo por entender que tienen relación ambos asuntos.

A continuación y de conformidad con el artículo 109-1-Letra g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) se recogen *"las opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones"* y que son las siguientes:

Intervención de la Sra. Alcaldesa:

a) Indica que aceptando estas delegaciones el Ayuntamiento se hace cargo de:
    - Hacer un desbroce una vez al año
    - Parchear cuando haga falta
    - Hacerse cargo el Ayuntamiento de denuncias que ha habido por responsabilidad patrimonial de la Admon.
    - Señalizar los caminos en condiciones para no tener más problemas.
b) Sigue la Sra. Alcaldesa diciendo que como consecuencia de la única sentencia

judicial que hasta ahora ha habido sobre responsabilidad patrimonial, hay que pagar al Concejo de Ochovi 543,55 € y a su vez este pago implica el tener que efectuar ahora una modificación presupuestaria (la modificación numero 6 de 2015) creando la partida de *litigios abogados caminos municipio de Iza* por 543,55 € con cargo al remanente de tesorería. De momento no haría falta efectuar más modificaciones presupuestarios que tengan relación con la aceptación por el Ayuntamiento de esta Delegación de competencias porque los desbroces, parcheo etc. se harían en 2016.

Intervención del Sr. Martínez Fonseca (que en este momento se incorpora a la Sesión del Pleno). Quien dice lo siguiente:

a) Que se va a marchar ya que venía a decir que lo que se aprobó en la sesión anterior en el asunto octavo, ruegos y preguntas. (Ruego segundo), hizo el ruego que recogido en el acta literalmente dice *"que se informe en el Pleno sobre la reunión del 27-Agosto-2015 que tuvo el Ayuntamiento con la Asociación de Vecinos de Zuasti. Que conste en Pleno. La Alcaldesa dice que en el próximo Pleno se informará"* y este tema no está puesto en el orden del día para la sesión de hoy.
b) Que la sensación que tienen los Concejales (referido a los 4 Concejales de la oposición) es de que aquí en el Ayuntamiento no pintamos absolutamente nada.
c) Que en las actas volveremos a mirar lo de las horas de celebración del Pleno porque cree recordar que dijo que hasta las 7,30 horas de la tarde le era imposible incorporarse al Pleno. La Alcaldesa le contesta que no sabía que el miércoles no podía venir hasta las 7:30 horas ya que lo que el Sr. Martínez dijo es que no podía venir a las 7,30 de la tarde los martes y jueves y se pasó a celebrar los plenos el miércoles a las 7,00 para que el pudiese venir sin problema de tiempo al Pleno.

Sometidos a votación conjuntamente los asuntos CUARTO Y DECIMO, da el siguiente resultado:

Votos a favor 8
Abstenciones 1 (Sr. Martínez Fonseca)

Y se acuerda:

Primero: La aceptación de la delegación de competencias al inicio descritas.
Segundo: La aprobación inicial de la Modificación presupuestaria Nº 6, cuyo detalle más arriba se recoge y la publicación de la aprobación inicial en el BON.

QUINTO.- Elección de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Iza.
La Sra. Gurrea abandona la Sala de sesiones al concurrir causa de abstención conforme lo establecido en el artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ANTECEDENTES:

UNO.- El día 17 de Septiembre de 2015 el Ayuntamiento recibió un escrito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que decía que

"la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en su reunión del día 14 de Septiembre de 2015, acordó iniciar el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Iza.
Vacante dicho cargo, el Ayuntamiento debe proceder a la convocatoria y elección de un nuevo Juez de Paz Titular".

DOS.- En el Bon Nº 193, de 28 de septiembre apareció publicado el anuncio de la vacante de Juez Titular del Juzgado de Paz.
Dentro del plazo de exposición pública del anuncio se han recibido dos solicitudes para ocupar la vacante de Juez de Paz Titular que corresponden a las siguientes personas:

- D. Miguel Ángel Señas Hernando.
- D. Pablo Jesús Morentin Arbeloa.

Sometido el asunto a votación de los ocho Concejales presentes en la Sala da el siguiente resultado:

En favor de Miguel Señas: 5 votos (Sr. Ripa, Sr. Martín, Sr. Ayensa, Sr. Ochoa y Sra. Alcaldesa)

- En favor de D. Pablo Jesús Morentin 2 votos (Sr. Martínez y Sra. Ibero))
- 1 abstención (Sr. Erburu)

Y se acuerda:

Primero.- Elegir por mayoría absoluta y como Juez de Paz Titular a D. Miguel Ángel Señas Hernando.
Segundo.- Trasladar este acuerdo a los interesados solicitantes y al Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

SEXTO.- Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de Animales Domésticos.

Y deliberado el asunto, por ocho votos a favor y la abstención del Sr. Martínez, se acuerda:

Primero.- La aprobación inicial de la ordenanza.
Segundo.- La publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BON.
Tercero.- La solicitud de colaboración de los Concejos del Municipio de Iza: para que efectúen una relación de animales potencialmente peligrosos de su localidad y remitan tal relación al Ayuntamiento.
Cuarto.- Buzonear a los vecinos de los Concejos la aprobación inicial de la Ordenanza, indicando que aquellos vecinos que tengan animales potencialmente peligrosos lo deben comunicar al Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Aprobación inicial de modificación de tarifas de la Ordenanza Municipal de utilización del cementerio del Ayuntamiento de Iza (ordenanza publicada en BON 231 de 22 de noviembre de 2011).

Intervención de la Sra. Alcaldesa. Sintetizando su intervención, dice lo siguiente:

a) Que esta ordenanza sólo es aplicable al cementerio municipal ubicado junto al área de Servicio de Zuasti (junto a la Autopista) en terrenos del Concejo extinguido de Zuasti, ya que los cementerios de las otras 13 localidades son de competencia de los Concejos. Y por tanto la modificación de las tarifas de la ordenanza solo lo son para el cementerio de Zuasti. La Sra. Alcaldesa propone que las tasas se adapten al costo real actual que son de 280 € para enterramientos en tierra y de 212 € para nichos.
b) Que en la práctica la situación es la siguiente:
    - El Ayuntamiento paga a una empresa externa (IRACHE) el costo de los enterramientos de los 14 cementerios (el municipal de Zuasti y el de los 13 Concejos)
    - Los Concejos que tienen la competencia en sus cementerios no tienen ordenanzas aprobadas.
c) Que la trascendencia económica de las tasas es mínima pero para poner congruencia en este asunto propone:

    - Que los 13 Concejos aprueben una ordenanza para la utilización y cobro tasas de su cementerio.
    - Que los Concejos cobren las tasas a los particulares y a su vez paguen el costo de los enterramientos a la empresa que presta el Servicio de enterramiento.
    - Y que el Ayuntamiento solo se ocupe de su cementerio ubicado en terrenos de Zuasti (terreno obtenido por el Ayuntamiento mediante cesión urbanística de la promotora del Sector 2 de Zuasti)

Y deliberado el asunto, por ocho votos a favor y la abstención del Sr. Martínez, se acuerda:

Primero: La modificación de las tasas de la ordenanza Municipal que pasan a ser de 280 € por inhumación y 212 por enterramiento en nicho.
Segundo: La publicación de anuncio de la modificación en el BON.
Tercero: Proponer a los concejos que tramiten una ordenanza que regule la utilización de su cementerio.

OCTAVO.- Modificaciones presupuestarias.

Indica la Sra. Alcaldesa que se trata de las modificaciones presupuestarias números 3 y 4 de 2015 y quiere proponer la Nº 5 que no estaba prevista:

Nº 3.- Anexo a Seguro de responsabilidad civil para englobar todo tipo de trabajos ejecutados, por cuenta del Ayuntamiento, con los tractores de una lista de matriculas. Cuantía 1.000 € con cargo a Remanente.

Nº 4.- Sueldo de dos meses, seguridad social y kilometraje, recados por cta Ayuntamiento de la persona contratada como ordenanza, desempleada de menos de 30 años, inscrita en el Sistema de Garantía Juvenil. Cuantía 3.134 euros con cargo a Remanente Tesorería.

Nº 5.- Se ha indicado por la medico del consultorio la necesidad de un Servicio de Igualdad en pacientes atendidos a los que habría derivado a ese servicio municipal de igualdad. Y que cabe un posible convenio con el Ayuntamiento de Berriozar para asistencia por los técnicos en el Área de Igualdad: Para la población asistida en el ámbito territorial del Ayuntamiento en el SSB Berriozar 1.200 €/año. Para todo el municipio: 1.650 €/año con cargo a Remanente Tesorería.

A continuación y de conformidad con el artículo 109-1-letra g) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales – ROF se recogen *"las opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones"* y que son las siguientes.

Sobre la modificación **Nº 3** interviene la Sra. Alcaldesa_ diciendo que esta elaborada una lista de matrículas de tractores de los Concejos que pueden hacer este trabajo de echar sal y de retirar la nieve:

1. Aguinaga (lo hace el Concejo de Gulina)
2. Aldaba, dos tractores
3. Ariz, dos tractores
4. Atondo. dos tractores
5. Zia (no aparece en la lista)
6. Erice de Iza (lo hace el Concejo de Ochovi)
7. Gulina, un tractor
8. Iza Concejo, dos tractores
9. Larumbe, tres tractores
10. Lete, un tractor
11. Ochovi, dos tractores
12. Sarasa, dos tractores
13. Sarasate, dos tractores

El servicio que presta directamente el Ayuntamiento es el siguiente:

1. Zuasti-Palacio (desde el área de Servicio)
2. Zuasti – Larrache: las calles con viviendas
3. El entorno de Ayuntamiento en la localidad de Erice de Iza
4. Entorno del centro Infantil 0-3 años, desde la rotonda del Olivo hasta cruce en el pueblo de Aldaba.
5. Polígono de Sarasa.

Los tractores indicados son los que normalmente quitan la nieve y han dado la matrícula voluntariamente. Dice el Sr. Ripa que en su pueblo a el no le han dicho nada y que el facilitará matrícula de su tractor. Por otra parte el Sr. Ripa dice si esta relación de tractores es para quitar nieve o también es para auzolanes. La Sra. Alcaldesa contesta que no, que el tema del Auzolán es tema Concejil y la retirada de Nieve es competencia del Ayuntamiento. Aunque si es cierto que el Anexo del RC (responsabilidad civil) comprende todo tipo de trabajos que el Ayuntamiento encargue a esos tractores.

Sobre la modificación **nº 4** indica la Sra. Alcaldesa:

a) Que este asunto viene tratado en la JGL Nº 10/2015 (asunto 7) y en la JGL 11/2015 (asunto 8º). Hay concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el sistema de garantía juvenil y aparecida en el BON de 7 de Octubre de 2015. Solo se ha podido localizar a una persona interesada en ser contratada que es menor de 30 años y empadronada en el Municipio de Iza para informarles de esta asunto subvencionado por el Servicio Navarro de Empleo y la Unión Europea y se ha contratado a Cristina Díaz Rivas por un periodo de 6 meses en jornada completa de 1 de Noviembre hasta 30-abril-2016 con categoría de Ordenanza y régimen salarial según Convenio del Sector.
b) Que esta contratación aun estando subvencionada, al momento presente se hace necesario el efectuar la modificación presupuestaria nº 4 por 3.134 € referido a los meses de Noviembre y Diciembre de 2015 cuyo detalle consta en el expediente.
c) Que la subvención que va a percibir el Ayuntamiento por las 6 meses de contratación va a ser 5.990 € sobre un costo al Ayuntamiento de 9.500 € aproximadamente por lo el costo neto para el Ayuntamiento es de 3.510 € aproximadamente.

El Sr. Martínez pregunta si solo hay una persona joven desempleada inscrita en el sistema de garantía juvenil a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que en este sistema especifico de inscripción de garantía juvenil solo se ha podido contratar a una persona y que el Ayuntamiento podía contratar a otra persona pero no hay más que una en este sistema que cumpla requisitos y que este interesada en ser contratada.
El Sr Erburu pregunta_ por el salario base que se le va pagar a la persona contratada y la Sra. Alcaldesa dice que la empresa OFICO ha aplicado el sueldo que está establecido para una persona con categoría de ordenanza aplicándole el convenio del sector. El Sr. Erburu dice que aplicando la base 3ª, último párrafo de las bases de la Resolución del Servicio Navarro de Empleo, en su Ayuntamiento van a pagar el salario mínimo. La Alcaldesa dice que el salario que se ha puesto es el mismo que se puso para los desempleados que contrató el Ayuntamiento para Limpieza y Restauración.

Sobre la modificación **nº 5** La Sra. Alcaldesa:

a) Dice que por razones de urgencia propone incluir esta modificación nº 5 que no estaba prevista en el orden del día y el Pleno ratifica su inclusión en el asunto octavo junto a las modificaciones presupuestarias Nº 3 y 4.
b) Que la doctora del Consultorio de Erice ha comentado que había echado en falta el poder remitir a alguna persona al Área de Igualdad que es un Servicio que ahora existe en muy pocos Ayuntamientos de Navarra y pudieran entrar en un Servicio de Municipal de Igualdad que es “un servicio de atención, orientación y asesoramiento en materia de igualdad a toda la ciudadanía y por otro lado es un servicio de información y de apoyo sicológico y jurídico gratuito”

c) Que ha hablado con el Alcalde Berriozar para ver si es posible un Convenio del Ayuntamiento de Iza con su Ayuntamiento en esta materia y que le ha dicho que sí.
El coste anual si se incluye a los pueblos enclavados en el Área médica de Berriozar es de 1.200. Y se incluye a todas las localidades del Municipio es de 1.650 € al año.
El Sr. Martínez dice a) que ya existe el Servicio Social de Base de Berriozar a lo que la Sra. Alcaldesa le contesta que este Servicio Municipal de Igualdad es un Servicio distinto. Y b) que le parece mucha cuantía.

Y deliberado el asunto y por ocho votos a favor y la abstención del Sr. Martínez, se acuerda:

Primero: La aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias:

- Nº 3 por 1000 € con cargo a remanente tesorería.
- Nº 4 por 3.134 € con cargo a remanente de Tesorería.
- Nº 5 por 275 (parte proporcional de 2 meses sobre 1650 € año) con cargo a Remanente de Tesorería. Y en Diciembre volver a tratar el asunto de cara a 2016.

Segundo.- La publicación de anuncio de la Aprobación Inicial en el BON.

NOVENO.- Obra de reparación del paso inferior sobre el camino de Zuasti. Línea Castejón-Alsasua P.K. 190/2330 (túnel del Ferrocarril junto a Zuasti - Larrache). Promotor ADIF.

Indica la Alcaldesa:

- Que Adif ha remitido al Ayuntamiento un informe de la actuación de la obra de reparación citada, con una valoración de ejecución por contrata de115.000 € y con un plazo de ejecución que se estima en 7-8 semanas a contar desde el día 2 de Noviembre de 2015.
- Que en el acuerdo séptimo Junta Gobierno Local nº 11/2015, de 27 de octubre se ha concedido a Adif autorización para que pueda realizar el corte de tráfico rodado y peatonal del paso inferior junto al túnel del ferrocarril y que Adif no ha solicitado licencia de obras porque tiene competencia directa para este tipo de actuaciones y por ello no se gira el ICIO.

La Alcaldesa sigue diciendo que de paso que se está informando de estas obras quiere informar de la reunión que el Ayuntamiento tuvo con la Asociación de vecinos de Zuasti-Larrache el pasado 27 de Agosto y de la reunión con Miguel Rico de 20 de Septiembre.

La preocupación de la reunión con la Asociación fue hablar básicamente de este Túnel y de la problemática que tiene. Una de las posibilidades era cerrar esa salida. Otra posibilidad era cerrar al tráfico rodado y dejar solo peatonal o para bicis y otra alternativa es seguir el camino paralelo a la vía del tren pero por el interior del campo de golf, auque este camino paralelo es propiedad de Señorío de Zuasti, Golf Club, S.A.

Por ello se decidió el hacer una reunión con Miguel Rico y Asociados para hablar de ese tema por ser el camino paralelo de propiedad del Club de Campo. Miguel Rico exige que se obtenga previamente la autorización de los socios de Señorío de Zuasti. Por otra parte el acondicionar ese camino paralelo es de un presupuesto muy elevado (puede que de unos 90.000 €).
Sigue diciendo la Alcaldesa que se ha hecho la prueba de instalar un semáforo portátil para el paso del túnel y que a lo mejor sería lo recomendable poner un semáforo fijo, ampliar la acera o incluso poner la acera por el túnel.
El Sr Ripa pregunta si se ha barajado la posibilidad de cerrar el camino 6 meses (por ejemplo en invierno) a peatones y a bicis y cerrarlo a coches en verano otros 6 meses. La Alcaldesa dice que el autobús pasa por ese túnel nueve veces al día desde el club hacia Larrache y luego sigue hacia la autopista, aunque estos dos meses que duran las obras de Adif el Autobús tendrá que acceder a Larrache sin pasar por el Túnel. Reitera la Alcaldesa que la idea de poner un semáforo fijo parece razonable y que en el semáforo portátil alquilado y su mantenimiento etc. nos hemos gastado en dos meses 4.000 € y luego estamos mirando los 1.600 € del Servicio Municipal de igualdad.
El Sr. Martínez dice que el gasto del semáforo portátil por 4.000 € no lo decidimos nosotros, sino que lo decidisteis vosotros de motu propio y que la decisión de la instalación del semáforo portátil fue decisión de los que rigen el Ayuntamiento, no de todo el Ayuntamiento. La Alcaldesa dice que está aquí para que trabajemos todos juntos y que el hacer oposición le parece sirve para poco, a lo que el Sr. Martínez contesta que oposición a qué, si no podemos plantear nada y que oposición es cuando tienes opciones a hacer algo. Y que esa no es su opinión sino de todos los de la oposición que ayer se juntaron y tuvieron esa sensación, reunión a la que el no pudo asistir porque estaba de viaje.
El Sr Ripa dice que le comentó a la Alcaldesa el entrar alguien de la oposición a la Junta de Gobierno Local.

Volviendo al asunto de las obras del Túnel y de la información de la Alcaldesa sobre reunión del Ayuntamiento con la Asociación de Zuasti-Larrache el Sr. Martínez dice que este asunto noveno de la obra del túnel tenía que figurar en el orden del día como informar sobre la obra del túnel y tenía que figurar también en el orden del día la referencia a la solicitud que hizo de que se informe de la reunión que tuvo el Ayuntamiento con la Asociación Zuasti-Larrache el pasado día 27-Agosto-2015.

DECIMO,- Se ha debatido conjuntamente con el asunto CUARTO.

DECIMO PRIMERO.- Informar sobre Centro de día para mayores.

ANTECEDENTES:

El asunto 9º J.G.L. Nº 9/2015, de 29 de Septiembre, que dice:

"NOVENO.- Informar sobre la entrevista realizada con Políticas Sociales del Gobierno de Navarra sobre posibles subvenciones que pudieran existir para la creación de un Centro de día para mayores. (Centro que, en su caso, se ubicaría en un 50% del espacio de la edificación existente como Centro Infantil 0-3 años)

La regulación de esta este tipo de Centros está recogida en la Orden Foral 174/2012, de 19 de abril de la Consejera de Política Social (BON Nº 99 de 25 Mayo de 2012).
Dicha Orden Foral recoge dos servicios: el de Centro de día para personas mayores y el de Atención Diurna para personas mayores.
Indica la Alcaldesa:

- Que les han informado que no existen subvenciones para su creación y mantenimiento y que sí existen subvenciones personales directas para mayores con dependencia según su grado de dependencia y según su declaración IRPF

- Y que debido a la falta de subvenciones para la creación de estos centros y a las grandes exigencias de personal y funcionamiento que se exigen en la Orden Foral citada, no se hace posible, ni sostenible desde el punto de vista económico la creación y mantenimiento de un centro de día municipal.·

El Sr. Martínez dice que este asunto ya lo hemos leído. Que él lo ha leído y cree que los demás también. Y que ya se ha informado y ve que el Gobierno de Navarra no subvencionará directamente al Ayuntamiento.

DECIMO SEGUNDO.- Fijación de fechas para posible celebración de dos comisiones preparatorias de presupuestos y cuentas (una podría ser el 25-noviembre-2015 y la otra podría ser en la segunda quincena de enero de 2016).

Y se deciden siguientes fechas:

- Una comisión, celebrarla el 26-noviembre-2015 (jueves) a las 7:00 horas de la tarde.
- Otra comisión, podría ser en la segunda quincena de enero de 2016.

DECIMO TERCERO.- Obra camino de acceso al cementerio de Zuasti (2ª fase).

La Sra. Alcaldesa dice que por razones de urgencia propone incluir este asunto que no estaba previsto en el orden del día y el Pleno ratifica su inclusión. E indica lo siguiente:

1. Que ha recibido llamada telefónica de Administración Local informándole que tenemos una obra pendiente en el Plan Trienal 2009-2012 y que tiene subvención concedida. Es la obra: Zuasti: Pavimentación del Camino del Cementerio (2º Fase) y que nos dicen que tenemos que darle una contestación a Admon Local de si vamos a ejecutar la obra o no.
2. Que al momento presente parece que no se necesita hacer esta 2ª fase del Camino, pero que para el día de mañana puede ser conveniente tener el camino hecho y hacerlo ahora en que se cuenta con subvención del 70% y que el Pleno tiene que decidir si se ejecuta la obra o no. Por otra parte se puede rebajar la cuantía del Proyecto ya existente.
3. La tramitación que en su día se hizo al Plan Trienal 2009-2012 fue:
    - Un escrito recibido de Admon Local de Febrero 2011 en el que se comunica al Ayuntamiento que la obra quedaba incluida para ejecutarla en 2012.

- Se adjudicó a LKS el proyecto y dirección de obra. El Proyecto lleva fecha de marzo 2011 y su presupuesto asciende a 92.500 € de ejecución de contrata.
- Se remitió el Proyecto a Admon Local en abril de 2011 juntamente con el Plan Financiero.

4. En la actualidad podría acometerse la ejecución con un presupuesto más bajo y probablemente con una baja al efectuar la adjudicación a un contratista.

A continuación se recogen intervenciones sintetizadas de miembros de la Corporación que han intervenido y que son las siguientes:

El Sr. Ripa dice que es bueno tener acceso al cementerio para el día de mañana.
El Sr Martínez dice que sería bueno aprovechar la subvención del 70% y que aunque quizá no se tenía que haber hecho el cementerio, una vez que lo has hecho, es bueno terminarlo y dejarlo bien.
La Sra. Alcaldesa propone decir a Admon. Local que si se va a hacer la obra y después empezar a pedir presupuestos de obras y comparar.

Y deliberado el asunto y por ocho votos a favor y la abstención del Sr. Martínez se acuerda:

Contestar al Departamento de Admon Local que el Ayuntamiento si va a ejecutar la obra con la subvención del Gobierno de Navarra por lo que se solicita al Departamento de Administración Local **la inclusión** de la obra en el Plan cuatrienal 2.009-2012 a efectos de poder recibir el Ayuntamiento la subvención correspondiente.

DECIMO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas que se han producido son los que de forma sintetizada se recogen a continuación:

Primera: El Sr. Ripa efectúa pregunta en relación con el asunto 8º de la JGL Nº 8 / 2015 que trata de la antena de la localidad de Ochovi junto al Cementerio.

Contesta el Sr Martínez diciendo que el Gobierno de Navarra ha puesto unas limitaciones por seguridad, por riesgo en la salud.
La Sra. Gurrea dice que el Gobierno de Navarra mantiene que no se puede hacer ninguna edificación a 50 metros del cementerio y que sin embargo la MAC ha construido un depósito de agua a 27 metros del cementerio. La Sr Alcaldesa dice que la antena, entiende que no es una edificación tal y como mantiene el Gobierno de Navarra. El Sr Martínez indica que el Valle necesita una antena porque las comunicaciones son lentas y que por otra parte dice que lo que el Ayuntamiento tiene que hacer es intentar forzar el tema de la fibra óptica y que lo más cercano en donde hay fibra óptica parece ser que es en Zuasti (el Club de Zuasti) y quizás también tiene fibra óptica un vecino de Zuasti. La Alcaldesa dice que el Ayuntamiento ha efectuado requerimiento al Gobierno de Navarra y que el Gobierno de Navarra no ha contestado. El Sr. Erburu dice que qué ocurre si nos desestiman el requerimiento ¿ir a juicio?, ¿colocar la antena en otro sitio? La Sra. Gurrea dice que el punto técnicamente más conveniente, al parecer, es donde está. El Sr Erburu dice que no es

probable que legalicen la antena ya que Gurelur está detrás de estos temas, ha salido el asunto en la prensa y el Gobierno de Navarra tiene mucha presión y sigue diciendo que la empresa que instaló la antena (Sissecur) seguro que busca otra zona en donde instalar la antena.

Segunda.- El Sr. Erburu pregunta quienes son los Ingenieros municipales. La Alcaldesa dice que son los que están en el equipo de la Arquitecta Municipal. También pregunta quien es el Letrado Municipal. Se le contesta que Ezequiel Urdangarín.

Tercera.- El Sr. Ripa dice que no ve muy claro el asunto 2º de la J.G.L. nº 10 / 2015 que trata de licencia de primera ocupación parcial concedida al Palacio de Ochovi. Dice que el informe de la Arquitecta Municipal que recoge el acuerdo, da el visto bueno y que es favorable y que la Arquitecta dice que para la concesión de la licencia de primera ocupación total será necesario cumplir los requisitos que manda Príncipe de Viana. Pero que el Ayuntamiento da la licencia con algunas condiciones de las que no habla la Arquitecta Municipal y que son condiciones puestas por el Ayuntamiento. Sigue diciendo que las condiciones que pone el Ayuntamiento son tres:

1º. Que la licencia 1ª ocupación parcial lo es para uso de vivienda y caso de que el uso sea para casa rural tendrá que aportar el promotor una determinada documentación. Dice el Sr. Ripa que sí el solicitante pide licencia para vivienda se le da licencia para vivienda y no me pongas una coletilla más. Y esa coletilla sobra.
2º. Que tal y como indica Príncipe de Viana deberá retirar el Arco. Dice Sr. Ripa que ya se lo dirá Príncipe de Viana. Y yo como Ayuntamiento me callo. Igual deberíamos el Ayuntamiento dar un papelico a Príncipe de Viana para que tenga un poco de…..y podríamos hacer algo. Le contesta la Sra. Alcaldesa que si supieses la de veces que se ha hablado con Príncipe de Viana de este tema en particular, no tienes ni idea. Dice el Sr. Ripa que no sabe más que lo que pone el acuerdo y si vendría aquí a la Junta de Gobierno Local me enteraría de más cosas. Le contesta la Sra. Alcaldesa que si sabe los años que lleva tramitándose este tema.
3º. Que los promotores deberán solicitar la licencia de 1ª ocupación total en un plazo máximo de un año. Dice el Sr Ripa ¿Que por qué? Le dice la Alcaldesa que si no puede terminar en un año puede solicitar prórroga. Interviene el Sr. Secretario diciéndole al Sr. Ripa que tienes que leerte los ocho informes (que se relacionan en el acuerdo) y luego hablar. La Sra. Gurrea dice que exactamente (que tiene que leerse los informes) y si quiere de paso ver todo el papeleo del expediente. El Secretario dice que Príncipe de Viana ha llamado por teléfono y posteriormente ha enviado un escrito diciendo que hay que ponerle un plazo para que retire el Arco. El Sr Martínez dice que lo que está diciendo el Sr Ripa en la primera condición y cuando se le recuerda que si quiere hacer un establecimiento hostelero tendrá que pedir otra licencia, eso no hace falta recordárselo al promotor. El Secretario dice que este es un caso especial y que estamos desde 2009 y han pasado 6 años y si lees el expediente y el contexto en que se produce todo y te lees los informes y muchos más que hay, igual hasta 20 informes y ves todo el proceso, estas condiciones del acuerdo son un

recordatorio imprescindible en este caso. El Sr Ripa le dice al Secretario que el para hablar puede hacerlo tranquilamente sin leer los informes y decirme tu a mi que no debo de hablar sin leerme los informes no eres nadie para decirme eso y que conste en el acta. El Sr Martínez le dice al Secretario que para eso se tenían que haber puesto en el "tocho" los ocho informes. El Sr Ripa propone modificar la condición 3ª a la concesión de licencia de 1ª utilización parcial en lo del plazo de un año recordando al promotor que podrá pedir una prórroga. El Secretario dice que no se puede cambiar el acuerdo que es competencia de la Junta de Gobierno local y que no admite cambios, a lo que el Sr. Ripa contesta que si ellos quieren pueden hacer otra Junta Gobierno Local y meterlo y cambiarlo. Dice el Secretario que estamos ahora en el punto del orden del día de ruegos y Preguntas y que un ruego o pregunta tiene el alcance que tiene.

Cuarta.- El Sr Erburu ruega lo siguiente. Sobre el tema de la Jardinería que vence en marzo 2016. El presupuesto es de 65.000 euros y si adjudicas por ejemplo por cuatro años da 260.000 € de gasto y nos vamos prácticamente a un procedimiento abierto. Dice que no sabe como funciona aquí el tema de los Pliegos, si hacemos mesa de contratación o no. Como Ruego dice el Sr. Erburu que le gustaría participar en el Pliego etc. El Sr. Martínez dice que para eso tienes que estar en la Junta. El Secretario dice que si puede estar en la mesa de contratación al margen de que no sé esté en la Junta de Gobierno Local.

Quinta.- El Sr Erburu pregunta sobre el asunto 8º de la JGL Nº 10/2015 sobre ayudas a personas desfavorecidas (Servicio Social de Irurzun). ¿Eso que es, gente que pide ayuda y se le da con el informe del Servicio Social de Base? Contesta la Alcaldesa que se trata de una persona que pertenece al Servicio Social de Irurzun. Se le pidió informe a la asistenta social previamente a concederle la ayuda. La Sra. Gurrea indica que el Servicio Social te dice si esa persona está dentro de los baremos como para darle ayuda a o no.

Sexta.- El Sr Martínez pregunta si en Ruegos y Preguntas puede rogar que se le ponga su voto en contra al Acta anterior (primer punto del orden del día) o no. El Secretario contesta que entiende que no porque era el punto primero y había que haber estado en un asunto primero y haberse pronunciado. Dice el Sr Martínez si se puede dejar constancia como ruego. El Sr Erburu dice que cree que no se puede. El Sr Martínez dice que no se ha cumplido el acta anterior, es que habéis aprobado un acta que no se ha cumplido lo que decía, es más, es la Alcaldesa la que dijo que lo iba a hacer y no lo ha hecho y así en el Pleno anterior en el asunto 8º (ruegos y preguntas), pregunta segunda literalmente se dice:
"Segunda. Joaquín hace el siguiente ruego: que se informe en el Pleno sobre la reunión del 27-agosto-2015 que tuvo el Ayuntamiento con la Asociación de vecinos de Zuasti. Que conste en Pleno. La Alcaldesa dice que en el próximo Pleno se informará". Y tenía que haber aparecido como un punto en el orden del día.

Séptima.- Pregunta del Sr Erburu. Indica que en la JGL nº 10/2015, de 13 de octubre, asunto tercero y sobre la cubrición de piscina efectuada por D. José Luis Les en la parcela 21 del polígono 12 de la localidad de Sarasa, se acordó:

"Primero: Indicar a D. José Luis Les lo siguiente:

1. *Que las obras de cubrición que ha realizado en su piscina no cuentan con la licencia municipal correspondiente por lo que son ilegales.*
2. *Que el volumen de la cubrición sobresale de la rasante del terreno por lo que no es legalizable la cubierta construida.*

Segundo: No obstante lo anterior dado que este tipo de cubrición no queda definida en la Normativa y que este tipo de cubierta no contravendría el objetivo y el espíritu de la Normativa se decide encargar a la Arquitecta Municipal la confección de un documento técnico de modificación pormenorizada del artículo 42 que pueda permitir la autorización expresa de este tipo de cubriciones en todo el Municipio. ·

Dice el Sr. Erburu que en el informe 43/2015, de 7 de octubre de 2015, la Arquitecta municipal considera a la cubrición de la Piscina como construcción, cuando entiende que no es construcción. Y si nos metemos en ese jardín se pueden plantear problemas y entiende que no es aplicable el artículo 42. No es una construcción, es algo movible. Y que el asunto lo ha hablado con algún arquitecto. Y la norma en otros pueblos la ponen para que no levanten una mota y pongan ahí la piscina con escaleras que es lo que se hace. Y si modificas el artículo te metes en jaleos de invernaderos etc. Igual hay que darle una vuelta a este tema y pensarlo un poco. El Sr. Ripa dice que si se modifica la normativa de que la piscina cubra 60 centímetros de altura, habrá que modificar para abarcar también a otras piscinas que hay de tres metros y que no se entienda como cubierta, porque hay piscinas en Sarasa o en otros sitios que no se han denunciado. El Sr. Ayensa dice que el caso de la cubrición del Sr José Luis Les de Sarasa viene por parte de la denunciada de un vecino. El Sr. Ripa dice que hay otras piscinas que son una mampara mucho más grande y sin embargo hacemos una modificación concreta para salvar este caso. El Sr. Ayensa dice que la modificación se quiere hacer para que todas las piscinas tengan misma normativa. El Sr Ripa dice que si alguien quiere poner una mampara de tres metros que se pueda hacer, que es lo normal. La Alcaldesa dice que depende también de la edificabilidad consumida. El Sr. Martínez dice que todo lo que es movible y desmontable no es construcción pero si atornillas directamente al suelo que hay, es distinto (Ejemplo: si sobre la rasante levantas 10-15 cm de hormigón y anclas sobre el hormigón la cubrición). El Sr. Ripa dice que fue a Sarasa y vio una piscina con mampara bastante elevada. Lo lógico es que sea legal y que tengamos ventajas los de los pueblos. La Sra. Ibero dice sobre la piscina con mampara elevada, que han pasado varios años y no se puede hacer nada porque la administración tiene 4 años para actuar. Que vino al Ayuntamiento y lo preguntó.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.